



JMM/BMS
[Handwritten signature]

DISPONE PAGO DE FACTURA, POR CONCEPTO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 30 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 679 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Art. 3 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley 20.882 de Presupuestos para el año 2016; El Decreto N° 35 del año 2014 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 523 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta N° 53, del 2016, ambas de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento público que determinados actos de la Administración del Estado, para que produzcan los efectos que se requieren, deben ser publicados en el Diario Oficial, publicación del Estado, competencia de la Subsecretaría del Interior.

Que como se señala en el párrafo precedente, el Diario Oficial depende directamente de la Subsecretaría del Interior, motivo por lo cual la contratación de las publicaciones se debe enmarcar en adelante como una exclusión de la aplicación de la Ley de Compras, según lo establece el Artículo 3° de la misma.

Que es sabido también, que en estas circunstancias el citado Diario Oficial debe ser considerado, por lo tanto, como un proveedor único de la prestación del mencionado servicio de publicación.

Que mediante Carta N° 770 de fecha 01 de diciembre del año 2016, se requirió del señor Director del Diario Oficial, por parte del Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario de Agricultura, la publicación del Decreto CT N° 03 del presente año (Cursado con Alcance), que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.089 que crea el sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas, el que debió ser publicado para provocar el efecto jurídico requerido.

Que en razón a lo señalado precedentemente la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, emitió la Factura N° 33753, de fecha 20 de diciembre del año 2016, por la cantidad total de \$1.289.880 (un millón doscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos), incluido el impuesto al valor agregado, IVA, por la publicación antes mencionada, la que se efectuó el día 07 de diciembre del año en curso.

Que, en conformidad a lo expuesto precedentemente, y disposiciones legales y reglamentarias señaladas, se concluye que es procedente autorizar la contratación de la prestación de los servicios de publicidad antes descritos y los pagos que procedan, por tratarse en este caso de un proveedor único para efectos de la contratación en cuestión y tratarse en este caso también de una contratación con otro Organismo Público, mencionado en el D.F.L. 1.263.

Que no es posible generar y/o emitir una orden de compra por los servicios prestados, por tratarse en este caso de una contratación a otro Servicio Público que no cuenta con el registro en el sistema de información de compras y contrataciones públicas (www.mercadopublico.cl).

Que existen recursos disponibles para la contratación y pago en cuestión, según compromiso contable identificado con Folio N° 789, del registro sigfe de la Subsecretaría.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE el pago de los servicios contratados por concepto de publicación en el Diario Oficial del Decreto CT N° 03 del presente año (Cursado con Alcance), que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.089 que crea el sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas, señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta, por un monto total de \$1.289.880 (un millón doscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos), incluido el impuesto al valor agregado, IVA, a la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8.

2. IMPÚTESE, el gasto antes mencionado con cargo al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, "**Servicios de Publicidad**" del programa 01 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: Gabinete Sr. Subsecretario.

3. PÁGUESE asimismo la factura N° 33753, de fecha 20 de diciembre del año 2016, por la cantidad total de \$1.289.880 (un millón doscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos), incluido el impuesto al valor agregado, IVA, a la Subsecretaría del Interior.

4. PUBLÍQUESE la presente contratación en el sitio web del Ministerio de Agricultura, en el banner de gobierno transparente - "Otras Compras".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




KATIA TORRES PAREDES
JEFA DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Distribución:
Oficina de Partes
Departamento de Compras

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO

SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRONICA

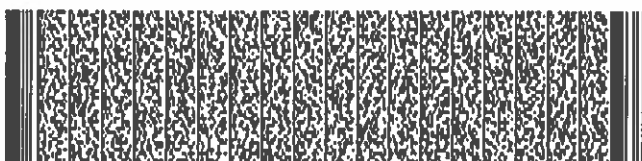
N° 33753

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES): SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
R.U.T.: 61.301.000-9
DIRECCION: TEATINOS 40 PISO 5
COMUNA: Cerrillos
GIRO: GOBIERNO CENTRAL

FECHA: SANTIAGO, 20/12/2016
COND. VTA Crédito 30 días
VENCE: 19/01/2017

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P.UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONGD	DECRETO N°03 PUBLICADO EL 07/12/2016 CM.261 CVE: 1145863 SECCION I	1	1,083,933			1,083,933



Res. N° 60 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

SUBTOTAL 1,083,933
IVA (19%) 205,947
TOTAL 1,289,880

SON: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS

Nombre: _____
Recinto: _____
Fecha: _____

RUT: _____
Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



113555)
M45863

#/33753

Santiago, 01 DIC. 2016

Señor:
Carlos Orellana Céspedes
Director
Diario Oficial
Presente

CARTA N° 770

De mi consideración:

En atención a que el Decreto CT Razón N° 03 del presente año. (**Cursado con Alcance**). Aprueba Reglamento Ley N° 20.089 que crea el sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícola, debe publicarse para provocar el efecto jurídico requerido, solicito a usted incluir en una futura edición dicha Ley.

Para efectos de cancelar la publicación mencionada, agradeceré emitir factura a nombre de Subsecretaría de Agricultura, Rut 61.301.000-9, Teatinos N° 40, Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,



OSCAR OSORIO VALENZUELA.
JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.

JVS/CYG/JMC

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl